



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0041-2011-AL/RUV-MPB

S. G. Infante

BARRANCA, ENERO 10 DEL 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe Técnico Nº 0387-2010/PMR-CP, emitido por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, y el Informe legal Nº 007-2011-OAJ/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados a **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION**, al **Dr. JOSÉ CARLOS DURAND HINOSTROZA – REGISTRADOR PÚBLICO – Sede Registral Barranca –Zona Registral Nº IX.**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece que la Autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;**

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema. La SUNARP es el ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, las Zonas Registrales son los órganos desconcentrados de la SUNARP que gozan de autonomía registral y económica dentro de los límites del estatuto y la ley, en ellas se encuentran las Oficinas Registrales que son las encargadas de prestar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles.

Que, la Oficina Registral Barranca opera en esta Provincia desde el mes de Enero de 1998, formando parte de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima, estando bajo la subordinación del Jefe de la Zona Dr.Armando Subauste Bracesco.

Que, el reconocido **Dr. José Carlos Durand Hinostroza**, quien actualmente desempeña funciones como Registrador Público Jefe de la Oficina Registral Barranca, ostenta una gran trayectoria que demuestra su profesionalismo, esfuerzo y dedicación inagotable en el día a día, como profesional de Derecho al servicio de la Justicia, considerando la necesidad de brindarle un reconocimiento en mérito a las facilidades en el Proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Barranca.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

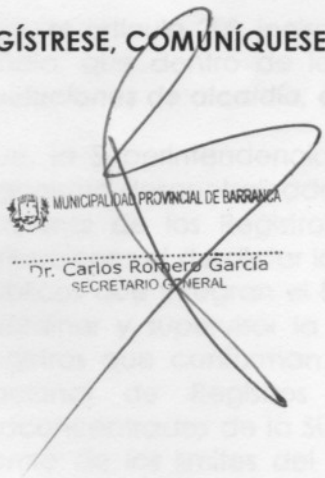
Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

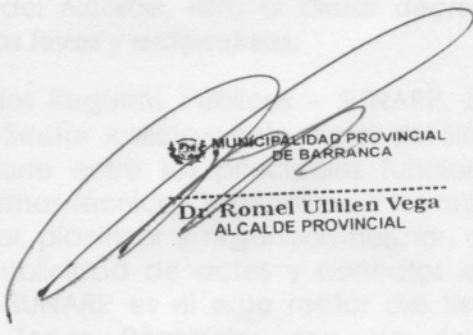
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al **Dr. JOSÉ CARLOS DURAND HINOSTROZA - REGISTRADOR PÚBLICO - SEDE REGISTRAL BARRANCA -ZONA REGISTRAL N° IX- SUNARP**, quien fiel a su vocación profesional no ha dudado en brindar las facilidades en el Proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Secretaría General (Legajo)
Imagen Institucional
Sub. Gerencia de Informática y Estadística
OCI
Interesado